



" Año de la Diversidad Productiva y del Fortalecimiento de la Educación "

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 126 -2015 - A-MPM

IQUITOS,

26 FEB 2015

**OBJETO:** El Expediente Administrativo N° 029892 de fecha 02 de Diciembre del 2014, y demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Inciso 2.13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú confiere como derecho fundamental de las personas la facultad de asociarse y constituir diversas formas de organización jurídica para la consecución de sus fines, sin autorización previa y con arreglo a la Ley.

Que, el numeral 17.1) del Artículo 17º de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, para cuyo efecto se debe garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, coordinación, concertación y vigilancia ciudadana, de acuerdo a Ley;

Que, el numeral 5.1) del Artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el numeral 5.3) del Artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; establece que las Municipalidades organizan los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, el Artículo 111º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los vecinos de una circunscripción Municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva Ley de la materia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 065-SO-MPM, de fecha 25 de mayo del 2009, se aprueba la Ordenanza Municipal N° 012-2009-A-MPM de fecha 26 de mayo del 2009, la misma que reglamenta el Registro Único de las Organizaciones Sociales en la Provincia de Maynas - RUOS; con el objetivo de regular la administración y funcionamiento del RUOS de la Provincia de Maynas, estableciendo la condiciones y los requisitos de participación.

Que, la población de la Provincia de Maynas por propia iniciativa y, promovida por la Municipalidad o con arreglo a la Ley, ha venido organizándose y constituyéndose en diferentes formas, cuya existencia formal es preciso normar con el propósito de que las mismas obtengan un reconocimiento por parte de la Municipalidad y les otorgue capacidad legal de ejercicio de sus derechos y obligaciones frente a los órganos de gobierno;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con las visaciones de la División de Participación Comunitaria, Gerencia de Desarrollo Social, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- REGISTRAR y RECONOCER** la organización social denominada **JJ.VV. INDEPENDENCIA CUADRA 02**, identificado con Código Unico de Registro 0056--CA-2014-





RUOS- el mismo que tendrá vigencia de (01) un año desde la expedición del presente Acto Resolutivo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, la acreditación a los nuevos miembros electos del Organo Directivo de la referida organización social, integrada por las siguientes personas:



|    | <b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>    | <b>DNI</b> | <b>CARGOS</b>               |
|----|-------------------------------|------------|-----------------------------|
| 01 | RAMIREZ QUIROZ ORISON         | 05230600   | Presidente                  |
| 02 | RISSO CHAVEZ NILTON PERCY     | 80222999   | Vicepresidente              |
| 03 | TAVARES VILLASIS PATSY KARINA | 05334186   | Tesorera                    |
| 04 | TAPULLIMA MAGIPO AUGUSTO      | 05265506   | Secretario de Actas         |
| 05 | MOSCO SO CONDE JOSE RICARDO   | 05224777   | Fiscal                      |
| 06 | NARO CAPINO OLIVIA            | 05223393   | Vocal                       |
| 07 | CACHIQUÉ GUTIERREZ ISABEL     | 80304269   | Secretaria de Defensa Civil |

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la División de Participación Comunitaria de la Municipalidad Provincial de Maynas, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS  
 Iquitos - Perú  
 Arq. Adela Esméralda Jiménez Mera  
 ALCALDESA

- c.c.
- GM
- OGAJ
- GDS
- DPC
- Interesado

